



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 78 DE 2021
(4 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó el Reconocimiento al “Docente Amigoniano Distinguido”.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas e instituciones que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución y aquellas que se proyectan en el entorno social, generando condiciones de transformación que impactan la calidad de vida de las personas en situación de dignidad humana, relaciones armónicas y sostenibles y generación de tejido social.

SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos humanos sobresalientes y los servicios prestados a la Institución y a la sociedad, por empleados e instituciones en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y en la acción transformadora del entorno social.

TERCERO. La Universidad Católica Luis Amigó desea incentivar por medio de distinciones y reconocimientos honoríficos, la actividad académica, científica, artística, cultural, humanística y social, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano, del carisma amigoniano y del fortalecimiento institucional como Universidad Católica de alta calidad.

CUARTO. Existe un número de personas, instituciones y organizaciones representativas, que al igual que la Universidad Católica Luis Amigó tienen como eje esencial de su misión y quehacer, el compromiso permanente para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de la región o del país.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior No. 02 del 10 de marzo de 2020 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

SEXTO. Dicho Acuerdo Superior consagra el Reconocimiento al “**Docente Amigoniano Distinguido**” en los siguientes términos:



“Artículo 36°. El Diplomá de reconocimiento al “Docente Amigoniano Distinguido” podrá conferirse a los docentes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sobresalido de manera notable por su contribución al desarrollo de la docencia en articulación con otras funciones sustantivas en la Universidad Católica Luis Amigó.
- b) Ser profesor en cualquiera de las modalidades y formas de contratación en los posgrados o pregrados de la institución con una antigüedad no inferior a cinco años ininterrumpidos.
- c) Tener evaluación satisfactoria de desempeño en los últimos dos años por todas las fuentes evaluativas, incluyendo estudiantes, no inferior a cuatro dos (4.2)
- d) Contar con amplias competencias en procesos pedagógicos y que sea evidente el cumplimiento del modelo pedagógico asumido por la Universidad Católica Luis Amigó en el desempeño de su quehacer docente.

Artículo 37°. Tener preferentemente producción académica, de la cual se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Contribución destacada en los aportes para la creación o modificación de planes y programas de estudio.
- b) Capacidad para renovar su práctica docente, incorporando los resultados de las investigaciones en el desempeño de la cátedra.
- c) Contribución destacada en la formación y actualización del personal académico.
- d) Implementación del modelo pedagógico en sus proyectos docentes verificables en la praxis desarrollada en el aula.
- e) Fomento de la ética y los valores y principios amigonianos e institucionales en su desempeño docente”.

SÉPTIMO. El Comité Rectoral, en sesión del 14 de octubre de 2021, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió al señor **ÓSCAR ALBERTO PELÁEZ HENAO**, Docente de la Sede Medellín, entre los candidatos propuestos, para ser merecedor del Reconocimiento, tal como consta en el Acta No. 01 de la fecha.

OCTAVO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Presidente del Consejo Superior, el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el Reconocimiento como Universidad. Los galardonados de los Centros Regionales serán mencionados en la ceremonia de Reconocimiento y Distinciones de la Sede de Medellín, podrán participar en la transmisión en línea sin necesidad de trasladarse a Medellín y los galardones serán entregados por el Comité de Dirección, en fechas que serán inmediatas al acto protocolario de Medellín

NOVENO. Mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional concedió el Reconocimiento como Universidad a la Universidad Católica Luis Amigó, con personería jurídica 17701 del 9 de noviembre de 1984, emanado del Ministerio de Educación Nacional, efemérides con la cual se celebra la entrega de tales reconocimientos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar al señor **ÓSCAR ALBERTO PELÁEZ HENAO**, Docente de la Sede Medellín, el Reconocimiento al “**Docente Amigoniano Distinguido**”. El docente se ha desempeñado en pregrado y posgrado en el Departamento de Idiomas, la Licenciatura en Lenguas Extranjeras y en la Maestría en Educación, con una evaluación sobresaliente en cada uno. En el período 1 de 2021 la evaluación de los estudiantes fue de 4.48 y el del Directivo de 5.0 en el año 2020. Lleva implícito el carisma amigoniano en todas sus actuaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Presentar a la comunidad universitaria al docente **ÓSCAR ALBERTO PELÁEZ HENAO**, como modelo a seguir por su aporte al desarrollo de la Educación Superior, social y la transformación significativa de personas, familias, grupos sociales y comunidades.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder dicha Distinción en el acto de celebración de los 37 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y Aniversario del reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, empleados y comunidad amigoniana, para que presentes, celebren este trascendental acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 12 de noviembre de 2021 o en otro que llegue a considerarse.

ARTÍCULO CUARTO. Entregar la presente Resolución Rectoral y el pergamino respectivo en letra de estilo a la persona homenajada.

ARTÍCULO QUINTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

P. CARLOS ENRIQUE CARRERA QUICENO
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

